POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA LA ESCUELA BASICA Nº 1.286 JOSE DOLORES" – AD REFERENDUM" ID Nº 305.466, A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU.

Isla Umbú, 27 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 02/2016 para la **"CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA LA ESCUELA BASICA Nº 1.286 JOSE DOLORES" – AD REFERENDUM", ID N° 305.466;**
El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación elevado por la Unidad Operativa de Contratación de esta Institución;

CONSIDERANDO:

Que del estudio comparativo de la oferta, realizado por el Comité de Evaluación, y la recomendación realizada en base a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, resulta conveniente adjudicar, a la oferta más baja el llamado por Contratación Directa CD N° 02/2016 **"CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA LA ESCUELA BASICA Nº 1.286 JOSE DOLORES" – AD REFERENDUM" ID Nº 305.466**, a la firma **METALÚRGICA SAN ANTONIO**, Propietario Sr. Juan Aníbal Cuenca, considerando que la misma, cumple con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ISLA UMBU; en uso de sus atribuciones legales
RESUELVE

Art. 1°) Adjudicar el llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 01/2016 **"CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA LA ESCUELA BASICA Nº 1.286 JOSE DOLORES" – AD REFERENDUM" ID Nº 305.466**, a la firma **METALÚRGICA SAN ANTONIO**, Propietario Sr. Juan Aníbal Cuenca, con RUC Nº 1430545-3, por un monto total de **Gs. 48.814.158** (Guaraníes Cuarenta y ocho millones ochocientos catorce mil ciento cincuenta y ocho), IVA incluido.-

Art. 2º) Imputar los pagos correspondientes al Rubro **520 – CONSTRUCCIONES**, al Presupuesto de la Municipalidad de Isla Umbú.-

Art. 3°) Comunicar y archivar.

Srta. Gricelda Valenzuela
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
INTENDENCIA

Abog. Jorge Milciades Marecos
Intendente Municipal